

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION
t/pah.

RESERVADO

29
27 00 23

decretó hoy lo que sigue:

DEJA SIN EFECTO EL DECRETO DE INTERIOR Nº 650, EN LA PARTE QUE INDICA.-

DECRETO Nº 1.047.-

SANTIAGO, 19 de Agosto de 1975.-
S.E. el Presidente de la República

Vistos estos antecedentes y,

TENIENDO PRESENTE:

Que, por Decreto Nº 650, de fecha 14 de Mayo de 1975, se dispuso el abandono obligado del país, entre otras personas, de don Ricardo RIOSECO AGUILERA, y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974,

DECRETO :

Déjase sin efecto el Decreto Nº 650 de 1975, del Ministerio del Interior, en la parte que se refiere a don RICARDO RIOSECO AGUILERA.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

Investigaciones
Identificación
DINA
SENDET
E.M.D.N. DEPTO. II.
Contraloría
2 Min. Relaciones Ext.
Depto. Confidencial

ENRIQUE MONTERO MARX
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR